

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 185 · Miércoles, 2 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 5.750

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 5.750

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1. Córdoba.— 5.751

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.752

— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.758

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.763

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 5.764

Departamento de Régimen Interior.— 5.764

Servicio de Hacienda.— 5.764

Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.— 5.764

Área de Cooperación con los Municipios. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 5.765

AYUNTAMIENTOS

Cabra, Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Aguilar de la Frontera, Fuente la Lancha, Priego de Córdoba, Dos Torres, La Rambla, Puente Genil, La Victoria, Palma del Río, Bujalance y Montilla ... 5.765

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 5.771

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hinojosa del Duque 5.772

ÓTROS ANUNCIOS

Rocama, Sociedad Cooperativa Andaluza.— 5.772

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 8.884

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140046467457	R FERNANDEZ	30952521	CORDOBA	16.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045938458	M MONCADA	X2151171G	FUENGIROLA	30.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Córdoba, 30 de septiembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 8.885

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140046992291	F HERNANDEZ	30500551	CORDOBA	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046522225	R MORENO	30542764	CORDOBA	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046960356	Y ANTON	44352306	VILLARRUBIA	19.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401796856	D NOVILLO	50215651	MADRID	25.07.2005	200,00		RD 13/92	052
140046716100	A MONTES	30452092	RONDA	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046716123	A MONTES	30452092	RONDA	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	011.19

Córdoba, 30 de septiembre de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

cio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuádruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 9.413

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-2263/05.
Peticionario: Manuel Aldeanueva Alejandre.
Localidad y provincia: 29016 Málaga.
Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 82'57 Has.
Captación: Aguas subterráneas.
Caudal solicitado: 12'39 litros por segundo.
Término municipal: Puente Genil (Córdoba).
Finca: Cortijo de las Bardesas.
Registro solicitud: 2 de junio de 2005 (Diario 22-6-2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anun-

Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 10 de octubre de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA

Núm. 9.379

Notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don ANTONIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, con DNI 30423001G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Enrique Tierno Galván, 13, de Almodóvar del Río, donde se remitieron con fecha 1 de septiembre de 2005, las notificaciones al deudor de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30423001G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las Providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO.- PERÍODO.- RÉGIMEN.

14 04 026496360; 9/04; 0521.

14 05 010718378; 11/04; 0521.

IMPORTE PRINCIPAL: 231,23 euros.

RECARGO DE APREMIO: 46,25 euros.

INTERESES: 9,10 euros.

COSTAS DEVENGADAS:

COSTAS PRESUPUESTADAS: 27,77 euros.

TOTAL: 314,35 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración,

que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de septiembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ANTONIO.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: Posadas. Nº TOMO: 758. Nº LIBRO: 71. Nº FOLIO: 182.
Nº FINCA: 3.319.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Casa con sup. 127,37 m².

Calle: General Cabanellas, 30.

Localidad: Almodóvar del Río.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14720.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: CASA SEÑALDA CON EL NÚMERO 30, DE LA CALLE GENERAL CABANELLAS, DE ALMODÓVAR DEL RÍO. TIENE UNA SUPERFICIE DE 127 METROS Y 37 DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: POR LA DERECHA ENTRANDO, CON SOLAR NÚMERO 28 DE DOÑA AMALIA RAMOS MOLINA; POR LA IZQUIERDA, CON CASA NÚMERO 32 DE LA MISMA CALLE; Y POR EL FONDO, CON CORRAL DE DOÑA JOSEFA PONCE ZURITA.

TITULAR: ANTONIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA
Núm. 9.380

Notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora Doña ENCARNACION MUÑOZ LUQUE, con DNI 30528085R, por deudas a la

Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de la Corredera, 39 (Bar), de Córdoba, donde se remitieron con fecha 16 de agosto de 2005, las notificaciones a la deudora de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 17 de octubre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con DNI número 30528085R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las Providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO.— PERÍODO.— RÉGIMEN.

14 04 029584192; 10/04; 0521.

IMPORTE PRINCIPAL: 245,13 euros.

RECARGO DE APREMIO: 49,03 euros.

INTERESES: 9,53 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 euros.

COSTAS PRESUPUESTADAS: 30,46 euros.

TOTAL: 344,61 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de agosto de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADA

Deudora: MUÑOZ LUQUE, ENCARNACIÓN.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

REG: 04. Nº TOMO: 2.085. Nº LIBRO: 259. Nº FOLIO: 136. Nº FINCA: 12.766.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. con sup. const. 49,35 m².

Calle: Escritor Sebastián Cuevas, 1-4-E.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal: 14010.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA. VIVIENDA SITA EN C/ ESCRITOR SEBASTIÁN CUEVAS, Nº 1 PLANTA 4, PUERTA E, CON SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 49,35 M². LE CORRESPONDE PARA SU USO Y UTILIZACIÓN EXCLUSIVA LA PARTE PROPORCIONAL YA DELIMITADA DE LA TERRAZA RETRANQUEADA CON EL COLINDANTE.

TITULARES: ENCARNACIÓN MUÑOZ LUQUE TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO.

Córdoba, a 16 de agosto de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.549

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01716/2004.

Matrícula: CO-3539-AF.

Titular: Ondujisa, S.L.

Domicilio: Htdor. Jaén Morente, 24.

Código Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2004.

Vía: N-IV (A) dirección Alcolea.

Punto kilométrico: 394.

Hora: 7'00.

Hechos: Realizar un transporte privado en vehículo ligero, accediendo de autorización de transportes. Transporta paneles de cartón.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.550

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00772/2004.

Matrícula: CO-5391-T.

Titular: García Díaz, María Dolores.

Domicilio: Pintor Juan Miró, III.

Código Postal: 14011. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 22 de diciembre de 2004.

Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268.

Hora: 11'50.

Hechos: Circular desde el Polígono de Las Quemadas hasta Córdoba, careciendo de autorización por no haber realizado el Visado Reglamentario. Presenta Tarjeta válida hasta 31/01/04.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.551

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00642/2004.

Matrícula: B-7809-MP.

Titular: Avellán Martínez, Lázaro.

Domicilio: Las Palmeras B-12, Piso 3, Puerta 2.

Código Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 25 de noviembre de 2004.

Vía: A-431.

Punto kilométrico: 5,500.

Hora: 12'20.

Hechos: Carecer de Tarjeta de Transporte. Transporta un cargamento de chatarra de Posadas a Córdoba.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.552

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículo-

los 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01144/2004.
Matrícula: SE-8484-CU.
Titular: Disolventes del Sur, S.L.
Domicilio: Cr. Málaga, km. 476.
Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 25 de marzo de 2004.
Vía: N-331, dirección Córdoba.
Punto kilométrico: 63.
Hora: 9'30.
Hechos: Transportar pinturas y disolventes desde Lucena a Pozoblanco, realizando transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego descargo: No.
Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.553

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01146/2004.
Matrícula: MA-5684-BU.
Titular: Infrico, S.L.
Domicilio: Polígono Industrial, Parcela 35.
Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2004.
Vía: A-340, dirección Guadix.
Punto kilométrico: 40'5.
Hora: 11'26.
Hechos: Transportar material relacionado con su actividad, con un exceso de 1.50 kg. (30%) sobre su M.M.A.
Normas infringidas: 140.19 LOTT.

Pliego descargo: No.
Sanción: 3.951,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.554

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01210/2004.
Matrícula: 09-42BGP.
Titular: Tecnicontrol Occidental, S.L.
Domicilio: Cr. Estepa Guadix, km. 39.
Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 5 de abril de 2004.
Vía: A-318, dirección Doña Mencía.
Punto kilométrico: 22.
Hora: 9'53.

Hechos: Transportar un cargamento de electrodomésticos desde Lucena a Albacete, arrojando en báscula un peso total de 5.150 kg., teniendo una M.M.A. de 3.500 kg., exceso de 1.650 kg. (47'14%), se adjunta y entrega al conductor ticket de pesaje.

Normas infringidas: 140.19 LOTT.
Pliego descargo: No.
Sanción: 4.600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.555

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01222/2004.

Matrícula: 36-64CRD.

Titular: Almacenes Tellado, S.L.

Domicilio: Cerro Moreno.

Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2004.

Vía: A-318, dirección Doña Mencía.

Punto kilométrico: 22.

Hora: 17'52.

Hechos: Transportar un cargamento de Coca-Cola desde Lucena a Baena arrojando en báscula móvil un peso total de 6.400 kgs., teniendo una M.M.A. de 3.500 kgs. Exceso de 2.900 kgs (82'86%).

Normas infringidas: 140.19 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 4.600,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.556

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones

que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01275/2004.

Matrícula: 68-19CMF.

Titular: Subbética de Movimientos de Tierra, S.L.

Domicilio: Carretera de Lucena-Rute, km. 3'6.

Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2004.

Vía: A-340, dirección Estepa.

Punto kilométrico: 41.

Hora: 11'05.

Hechos: Circular transportando 29.250 kgs. de arena y piedras, dentro del término de Lucena, estando autorizado para 26.000 kgs. Exceso de 3.250 kgs. (12'50%). Comprobado por báscula de la J. de And.

Normas infringidas: 141.4 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.831,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.557

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01276/2004.

Matrícula: 48-40CMZ.

Titular: Subbética de Movimientos de Tierra, S.L.

Domicilio: Carretera de Lucena-Rute, km. 3'6.

Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2004.

Vía: A-340, dirección Estepa.

Punto kilométrico: 41.

Hora: 11'15.

Hechos: Circular transportando 3.150 kgs., peso en bruto, de arena y piedras, dentro del término de Lucena, estando autorizado para 26.000 kgs. Exceso de 5.150 kgs. (19'81%). Comprobado por báscula de la J. de And.

Normas infringidas: 140.19 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 3.561,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.558

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02431/2004.

Matrícula: CO-5709-AS.

Titular: Vida Corpas, Pablo.

Domicilio: Lozano Sidro, 16.

Código Postal: 14800. Municipio: Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2004.

Vía: N-432.

Punto kilométrico: 245.

Hora: 9'30.

Hechos: Circular transportando en vehículo ligero mercancías peligrosas desde Córdoba hasta Pozoblanco consistente en un saco de 25 k. de sulfato de cobre, dos bidones de 210 k. cada uno de ácido dodecibenceno S. N° (UN-2586), 2 Jarricanes de 22 kg. cada uno con N° de UN-2735 y UN-1760 ambos líquidos corrosivos. Llevando en la cabina las fichas de instrucciones escritas correspondientes.

Normas infringidas: 140.25.7 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.559

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01183/2004.

Matrícula: CO-9231-K.

Titular: Estrada Serrano, Manuel.

Domicilio: Bailén, 33, 1°C.

C. Postal: 14500. Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 29 de marzo de 2004.

Vía: A-340, dirección Estepa.

Punto kilométrico: 41'500.

Hora: 11'10.

Hechos: Carecer de Tarjeta de Transportes, transporta chatarra desde Lucena a Puente Genil.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

cibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.560

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00220/2004.

Matrícula: CO-2990-AK.

Titular: Morales Galiano, Antonia.

Domicilio: General Cascajo, 8.

Código Postal: 14650. Municipio: Bujalance. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 4 de octubre de 2004.

Vía: A-306.

Punto kilométrico: 0.100.

Hora: 9'30.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario, consistente en el transporte de embutidos y jamones desde Bujalance a Córdoba, no llevando a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar dicho servicio.

Normas infringidas: 142.9 LOTT.

Pliego descargo: Si.

Sanción: 201,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.561

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita

expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02461/2004.

Matrícula: SE-7286-AX.

Titular: Salguero La Cantera, S.L.

Domicilio: Molino La Prieta, 21.

Código Postal: 41530. Municipio: Morón de la Frontera. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 10 de septiembre de 2004.

Vía: A-4, dirección Madrid.

Punto kilométrico: 403.

Hora: 4'24.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 42.300 kg. siendo su M.M.A. 40.000 kg. Exceso de peso 2.300 kg. (5'75%) transporta yeso desde Morón de la Frontera a Córdoba.

Normas infringidas: 142.2 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 381,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.562

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada a continuación, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02333/2004.

Matrícula: 95-78BDP.

Titular: Parrilla Gómez, Raquel.

Domicilio: Polígono Los Girasoles, nave 11.

Código Postal: 41907. Municipio: Valencina de la Concepción. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 28 de agosto de 2004.

Vía: A-4, dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 420.

Hora: 10'45.

Hechos: Carecer el conductor en el vehículo de la totalidad de los Discos Diagrama de la semana en curso y del último de la semana anterior en que condujo. Presenta únicamente el instalado en el Tacógrafo, iniciado en Madrid, a las 22'30 horas del día 27 de agosto de 2004.

Normas infringidas: 140.24 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.459

Expediente A.T.: 302/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APRO-
BACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE
ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vereda Montecillo.

Municipio: Espejo (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por

la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación "Espejo".

Final: Línea aérea de media tensión "Montilla 2"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 2000 m.

Conductores: Al 4x3(1x240) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.460

Expediente A.T.: 301/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE
SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APRO-
BACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE
ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Olivos, C/ San Marcos.

Municipio: Fernán Núñez (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Cajasur".

Final: Centro de transformación "Muñoz Pérez"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 500 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.461

Expediente A.T.: 257/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Río Seco y Camino Molinillo.

Municipio: Palma del Río (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Comunidad".

Final: Apoyo final de la línea "Palma 2", pasando por el CT "Alfonso XII"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud: 1178 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.462

Expediente A.T.: 255/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ejido y Parque Clara Monteamor.

Municipio: Montemayor (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la

Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Feria".

Final: Línea de media tensión de circunvalación a Montemayor.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 235 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.463

Expediente A.T.: 268/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APRO-

BACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Barrera y C/ Justo Moreno.

Municipio: Montemayor (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Barrera".

Final: Centro de transformación "Justo Moreno"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 1000 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.464

Expediente A.T.: 300/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ronda de las Erillas.

Municipio: Fernán Núñez (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Córdoba".

Final: Centro de transformación "Erillas"

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 700 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm²

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.589

Exp: A.T. 279/00

TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Adquiriente

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: EUROLIVA S.A.T.

Domicilio: C/ Carrera las Monjas nº 30

Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Crta. Estepa-Guadix Km 67,2

Término Municipal: Carcabuey (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de Media Tensión de 25 KV de 0,718 Km. de longitud, con conductor Al-Ac 54,6 mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 8.992

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Iznájar.

Domicilio social: Calle Calvario, sin número.

Localidad: Iznájar.

Término municipal afectado: Iznájar.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a aldea Jaramillo.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización y Aprobación del Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente número 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y número 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excelentísimo Ayuntamiento de Iznájar.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Iznájar-Rute.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en km.: 0'360 y 0'100.

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Paraje El Jaramillo.

Localidad: Iznájar.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.043

Expediente A.T.: 210/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela.

Domicilio Social: C/ Plaza de España, número 2.

Localidad: Valenzuela (Córdoba).

Término municipal afectado: Valenzuela.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Valenzuela.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cañete.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,430.

Conductores: LA 56.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Ctra. Porcuna, s/n.

Localidad: Valenzuela.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.405

Expediente: VP/00557/2004

Anuncio de exposición pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Laguna Amarga, en el tramo completa, en todo su recorrido, del "Descansadero de Laguna Amarga" y del expediente de modificación de trazado de la Vereda de Laguna Amarga,

en el tramo inicial con una longitud aproximada de 500 metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 36.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. número 897 de 4 de agosto) y una vez redactada la proposición de deslinde y de modificación de trazado, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de Laguna Amarga, en el tramo completa en todo su recorrido y del Descansadero de Laguna Amarga, así como el expediente de Modificación de Trazado de la Vereda de Laguna Amarga, en el tramo inicial con una longitud aproximada de 500 metros, estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta en Córdoba y en el Ayuntamiento de Lucena sito en Pz. Nueva, 1 14900 Lucena (Córdoba), durante el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Asimismo, tal como lo previene el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 13 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 9.442
A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 9 de junio de 2004, insertado con número 3.762, de fecha 16 de junio de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 452/2004, del Ayuntamiento de Benamejía para la Conmemoración día de la Mujer Trabajadora, por importe de 1.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 30 de septiembre de 2005, insertado con número 5.586 de fecha 3 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 1.751/2005, del Ayuntamiento de Iznájar para canalización y abastecimiento de agua de la Aldea de El Lorite, por importe de 48.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 4 de octubre de 2005, insertado con número 5.675 de fecha 6 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 2.524/2004, del Ayuntamiento de Fuente la Lancha para acondicionamiento del Edificio de Servicios Múltiples y el acceso al mismo, por importe de 14.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 5 de octubre de 2005, insertado con número 5.693 de fecha 7 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 2.510/2004, del Ayuntamiento de Añora para obras complementarias en la Residencia de Ancianos, por importe de 25.550 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 6 de octubre de 2005, insertado con número 5.694 de fecha 7 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 561/2004, del Ayuntamiento de Espejo para Conmemoración 25 Aniversario de Corporaciones Democráticas, por importe de 1.580 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 5 de octubre de 2005, insertado con número 5.696 de fecha 7 de octubre de 2005, se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 542/2005, del Ayuntamiento de Nueva Carteya para Finalización Urbanización Nueva Calle, por importe de 20.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha de 5 de octubre de 2005, insertado con número 5.692 de fecha 7 de octubre de 2005,

se acuerda la concesión de la subvención número de expediente 227/2005, del Ayuntamiento de Belmez para Reforma de la Plaza de Abastos, por importe de 18.000 euros.

Córdoba, a 11 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 9.444
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior .

c) Número expediente: 249/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Pesticación de servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio para el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Diputación en los Centros Asesor de la Mujer, Disminuidos Psíquicos Profundos, Colonia de Cerro Muriano y Colegios Provinciales.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 144 de fecha 19 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

a) Importe total: CIENTO OCHO MIL CIENTO TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (108.113,79 euros), IVA incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 10 de octubre de 2005.

b) Contratistas: Ferrovial Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.-

d) Importe de adjudicación:

CIENTO CUATRO MIL TRECE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (104.013,72 euros), IVA incluido.

Córdoba, a 17 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 9.467
A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2005, acordó:

— La aprobación del Cuarto Expediente de Modificación del Presupuesto de Diputación para el ejercicio 2005, por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Esta Modificación queda expuesta al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 25 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Núm. 9.468
A N U N C I O

El Pleno celebrado el día 19 de octubre de 2005, en votación ordinaria acordó aprobar inicialmente las Ordenanzas Específicas para la Concesión de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, dirigidas a Entidades Locales y Entidades Sin Ánimo de Lucro de la provincia de Córdoba que realicen inversiones en infraestructuras que favorezcan el desarrollo económico.

Se abre un plazo de información pública de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en el Registro General de la Corporación Provincial, sito en la Plaza de Colón, número 15.

El texto de la Ordenanza está de manifiesto en la Delegación de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación Provincial.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el plazo anteriormente indicado de 30 días, las mencionadas Ordenanzas se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo parrafo final de la letra c) fue adicionado por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

Córdoba, 25 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 9.723

A N U N C I O

Con fecha 21 de septiembre de 2005, el Pleno de ésta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de Mejora CP-187 de Posadas a Fuente Palmera, acuerdo que le ha sido notificado a los afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

TÉRMINO MUNICIPAL FUENTE PALMERA

PARC.	POLG.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. (m2)	Hora
69	16	MARTINEZ BARRAGAN S.A.	CR	213,30	10,30
9501	16		1	255,89	
68	16	HEREDEROS DE INES HENS RODRIGUEZ TEMPLEQUE	CR	12,08	10,45
126	11		CR	22,32	
132	11		CR	1,27	

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 11 de noviembre de 2005 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tablones oficiales de edictos del Ayuntamiento de Fuente Palmera y a dos diarios de ésta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Fuente Palmera, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de la L.E.F.

Córdoba, 26 de octubre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 8.827

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que este Ayuntamiento, en virtud de sendas resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 8 de mayo y 13 de julio de 2005, ha suscrito con don Manuel Pavón Gallardo, en representación de la entidad mercantil Construcciones Pavón, S.A., el Convenio Urbanístico y la Addenda al citado Convenio, cuyo textos respectivos son los que aparecen en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 29 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a: La Secretaria Acctal., Ascensión Molina Jurado.

A N E X O

CONVENIO URBANÍSTICO

En la Ciudad de Cabra, a veinticinco de abril de dos mil cinco ANTE MÍ

Don Juan Molero López, Secretario General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, constituido para dar fe del acto según los términos de los artículos 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 162.1.b del Real Decreto 1174/1987, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

COMPARECEN

Don Ramón Narváez Ceballos, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la LRBRL y D. Manuel Pavón Gallardo en representación de la entidad mercantil Construcciones Pavón, S.A.

Las partes intervinientes se reconocen con capacidad legal para obligarse en este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que se han iniciado recientemente los trabajos de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística en el que se deberán contemplar los nuevos sectores de suelo urbanizable necesarios para una previsión suficiente de viviendas y parcelas de uso industrial. Sin embargo los plazos previstos para la redacción, tramitación y aprobación del nuevo Plan General impiden contar con dichos suelos en los próximos tres años, lo que unido al problema existente en la actualidad de falta de suelo residencial, especialmente de la tipología más demandada por la población que es la de vivienda unifamiliar aislada (Ciudad Jardín CJ1 del Plan General vigente) y a la dinámica cada vez más acusada de edificación de viviendas en suelo no urbanizable en el entorno del casco urbano, hacen aconsejable estudiar por parte del Ayuntamiento una alternativa viable para la puesta en mercado de parcelas de uso residencial unifamiliar en suelo urbanizable mediante la tramitación de una modificación del Plan General que pueda quedar integrada en los futuros suelos de desarrollo del nuevo Plan General.

SEGUNDO.- Con ese objetivo se ha realizado una convocatoria pública para que los propietarios de suelo y promotores interesados realizaran propuestas de clasificación de nuevos suelos para urbanizaciones de baja densidad, garantizándose un precio máximo de venta de las parcelas resultantes de la ordenación de acuerdo con las condiciones siguientes:

- Localización próxima al suelo urbano o urbanizable previsto en el Plan General vigente y sobre suelos que no estén protegidos por el Plan y con una dimensión mínima de 5 hectáreas.
- Buena accesibilidad desde el núcleo urbano, valorándose tanto la proximidad como la accesibilidad como condiciones indispensables para valorar las propuestas. En este sentido se considerarán especialmente aquellos suelos que queden separados por menos de 500 metros del perímetro de suelo urbano-urbanizable y se sitúen entre la variante de carretera, la vía verde y el núcleo urbano.
- Dimensión mínima de las parcelas destinadas a vivienda unifamiliar, 750 m² y densidad máxima 10 viviendas/Ha.
- Cesiones para equipamientos y espacios libres según determina la LOUA y el Reglamento de Planeamiento y previsión de las actuaciones de viario e infraestructuras necesarias para garantizar u conexión con los suelos urbanos.
- Valoración especial del mejor precio por metro cuadrado de las parcelas resultantes.

TERCERO.- En la convocatoria pública referida en el expositivo anterior ha sido seleccionada una oferta de Construcciones Pavón S.A. con las características siguientes:

“- Parcela situada en Avd. Fuente de las Piedras s/n, con una extensión de 101.342,17 m², según parcelario que se acompaña realizado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Antonio Muriel Viciano.

- Distancia al suelo urbano de 420 m. Inferior a los 500 que estipula las bases del concurso. Se adjunta plano de situación.

- Las Cesiones de equipamiento se realizarán según se estipula en el Reglamento de Planeamiento.

- Se establece como Cesión de Aprovechamiento al Ayuntamiento 12,00%, cantidad superior en un 2,00% sobre el mínimo que estipula la Ley de Ordenación Urbanística del Suelo Andaluza (10%), 7/2002 de 17 de Diciembre, LOUA.

- Como precio de venta se estipulan los siguientes:

Del suelo neto restante después de Cesiones de Equipamientos y Aprovechamiento.

PRECIOS DE VENTA

20,00%: 90,152 euros/m².

50,00%: 102,172 euros/m².

30,00%: Libre.

- El número de parcelas resultantes y las dimensiones de estas se reflejan en plano general de planta de la futura Urbanización. Así como, las parcelas de cesión de equipamientos, zonas verdes y viales.

- Las parcelas que representan la Cesión de Aprovechamiento que le corresponde al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra se adjudicarán en el Proyecto de Reparcelación, siendo éstas de las de superficie más aproximada de 750,00 m².

Igualmente establecemos el compromiso de desarrollar el Planeamiento inmediatamente a la aceptación de la recalificación de este suelo. Así como, a urbanizar en el momento que estén las licencias oportunas. Con lo que el suelo estaría dispuesto para edificar en plazo breve^o.

Los comparecientes, con el propósito de facilitar la consecución de los objetivos previstos, suscriben el presente convenio urbanístico con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto y ámbito.

Constituye el objeto del presente convenio la delimitación de funciones y obligaciones de los comparecientes en relación con la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística vigente para la clasificación de suelo urbanizable residencial de la tipología vivienda unifamiliar aislada en parcela situada en Avda. Fuente de las Piedras, s/n con una extensión de 101.342,17 m², según parcelario realizado por el Ingeniero Técnico D. Juan Antonio Muriel Viciano, que se une al presente convenio como Anexo I.

SEGUNDA: Condiciones de Ordenación.

Las condiciones de ordenación y los parámetros urbanísticos serán con carácter general los contenidos en la propuesta presentada en la Convocatoria Pública.

En cuanto a la ordenación pormenorizada de la actuación, partiendo de la propuesta presentada se deberán realizar los ajustes y modificaciones necesarios para su adecuada integración en la ordenación propuesta durante la fase de Avance de Ordenación del Plan General dando cumplimiento a las condiciones que se establezcan en éste sentido por el equipo redactor del PGOU y la Delegación de Urbanismo, manteniéndose el número y dimensiones mínimas de las parcelas lucrativas propuestas.

En cualquier caso deberán cumplirse las determinaciones referentes a cesiones de suelo de acuerdo con lo establecido en la LOUA y el Reglamento de Planeamiento.

Los parámetros básicos de la ordenación serán los siguientes: Tipología Vivienda Unifamiliar Aislada Número de Parcelas Mínimo 90 Superficie de Parcela Mínima de 750 m² Ocupación Máxima de Parcela 30% Cesión de Aprovechamiento al Ayuntamiento mínima 12%; mínimo 12% del número de parcelas y mínimo 12% de la superficie neta de suelo lucrativo.

TERCERA: Documentación.

Deberá presentarse al Ayuntamiento para su tramitación un documento de Modificación Puntual de Plan General y un Estudio de Impacto Ambiental para su tramitación conjunta ante el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas.

La Modificación Puntual deberá contener la documentación exigible de acuerdo con la legislación vigente y con los criterios de aplicación de la LOUA establecidos por la Dirección General de Urbanismo y la Delegación de Obras Públicas de Córdoba, incluyendo las condiciones relativas al aprovechamiento medio y a las condiciones de ordenación estructural previstas en la LOUA y el contenido completo de la ficha correspondiente al Plan Parcial que debe desarrollar la Modificación Puntual en caso de que ésta no incluya la ordenación pormenorizada (suelo urbanizable ordenado) así como la justificación de las cesiones de sistema general que le pudieran corresponder a los suelos para su equilibrio

con el resto de los sectores del Plan General vigente en caso de que así se exija motivada mente por la Delegación de Obras Públicas de Córdoba.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá reunir las condiciones que se exijan por parte de la Delegación de Medio Ambiente de Córdoba para obtener la declaración de impacto favorable imprescindible para la aprobación de la Modificación Puntual.

En el caso de que se opte por clasificar los suelos como suelo urbanizable sectorizado, deberá presentarse el Plan Parcial de Ordenación, y en cualquier caso deberá redactarse el correspondiente Proyecto de Urbanización cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Servicios Técnicos Municipales y las compañías suministradoras de los servicios e infraestructuras urbanas.

CUARTA: Plazos, tramitación y gestión.

Para cumplir los objetivos de la Convocatoria Pública y el Convenio en lo referente a la necesidad de puesta en el mercado con la mayor celeridad posible las parcelas urbanizadas, el Promotor deberá cumplir con los plazos de presentación en el Ayuntamiento de los diferentes documentos de acuerdo con el siguiente cronograma:

A. Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental: 2 MESES desde la firma del Convenio.

(La presentación al Ayuntamiento de los documentos se realizará en cualquier caso una vez realizadas las consultas que sean necesarias con las Delegaciones de Medio Ambiente y Obras Públicas de Córdoba así como con el servicio de carreteras de Diputación en cuanto a las exigencias relativas a la ordenación y a la documentación específica a incluir)

B. Ordenación Pormenorizada con el contenido propio del Plan Parcial: 1 MES desde la entrega de la Modificación Puntual.

C. Plan Parcial o documento refundido de ordenación en caso de que se tramite finalmente la Modificación Puntual como suelo urbanizable ordenado: 2 meses desde la entrega de la Modificación Puntual.

Los restantes documentos de ordenación y ejecución que sean necesarios como son el proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización se realizarán inmediatamente después de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual y se presentarán al Ayuntamiento para su tramitación en un plazo no superior a 3 meses desde ésta.

El promotor deberá correr con cuantos gastos origine la gestión de los documentos, su tramitación y publicación, y se encargará de realizar el seguimiento de ésta hasta la aprobación definitiva de todos los documentos, asumiendo la realización de cuantas modificaciones se exijan en la fase de tramitación.

En caso de que transcurra un periodo superior a 15 meses desde la firma del Convenio sin que se produjera la aprobación definitiva de la Modificación Puntual o bien se haya resuelto el informe de alegaciones al Plan General en tramitación tras su Aprobación Inicial y exposición pública, se incorporarán los suelos al Plan General en Revisión, asumiéndose en tal caso por parte del promotor las condiciones de ordenación y de aprovechamiento que como resultado de la ordenación general del Plan sean de aplicación, manteniéndose las condiciones de precio establecidas en el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos o de los compromisos de redacción, gestión o tramitación antes enumerados facultará al Ayuntamiento de Cabra para desistir de la operación e incorporarla si lo estima oportuno dentro de los suelos urbanizables de Plan General, dentro de la clase de suelo sectorizado o no sectorizado.

QUINTA: Precios de venta y condiciones de transmisión de parcelas.

Los precios máximos de venta de las parcelas adjudicadas al promotor una vez deducidas las correspondientes al 12% de aprovechamiento municipal serán los siguientes:

20% de las parcelas al precio de 90 euros/m².

50% de las parcelas al precio de 102 euros/m².

30% restante, a precio libre.

Las parcelas correspondientes al 70% de precio máximo fijado se deberán poner a la venta como máximo un mes después de la finalización de la obra de urbanización.

La transmisión de las parcelas al Ayuntamiento se realizará en el momento de la reparcelación, pudiendo disponer de ellas libre-

mente y transmitir las por el procedimiento y el precio que el Ayuntamiento considere oportuno.

Los adjudicatarios de parcela edificables tendrán la obligación de iniciar la construcción, previa licencia, en el plazo máximo de 18 meses desde la compra de la parcela, quedando exceptuados de esta obligación los adquirentes de parcelas de precio libre.

Sólo se podrá adjudicar una parcela a cada persona física o jurídica, no pudiendo adjudicarse una segunda parcela a los familiares directos en caso de persona física o a los socios o representantes legales en caso de persona jurídica.

Las parcelas no podrán transmitirse a terceros salvo autorización expresa y motivada del Ayuntamiento.

SEXTA: Garantías.

Además de las garantías que en todo el proceso de redacción y tramitación de los documentos así como en la gestión y adjudicación de los terrenos resultantes tiene el Ayuntamiento como administración actuante y titular de un 12% de los aprovechamientos resultantes se prevén las siguientes garantías adicionales además de las establecidas por la legislación vigente:

* Presencia de representante municipal en los actos de transmisión de parcelas.

* Inscripción en el Registro de la Propiedad de las restricciones de transmisión de las parcelas a terceros.

Y para que conste y en prueba de conformidad las partes que convienen suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A. RELATIVO A CLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL DE LA TIPOLOGÍA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA SITUADA EN AVDA. FUENTE DE LAS PIEDRAS

En la ciudad de Cabra, a once de agosto de dos mil cinco ANTE MÍ

Don Juan Molero López, Secretario General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra, constituido para dar fe del acto según los términos de los artículos 92.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 162.1.b del Real Decreto 1174/1987, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional COMPARECEN

Doña Eva M.ª Ostos Moreno, Alcaldesa en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la LRBRL y D. Manuel Pavón Gallardo en representación de la entidad mercantil Construcciones Pavón, S.A.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal para firmar la presente Addenda al Convenio de referencia y

EXPONEN

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio pasado, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

"8º. ESCRITO DE CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A.- Se dio cuenta de un escrito de Construcciones Pavón, S.A., del tenor siguiente:

"Construcciones Pavón, S.A. con CIF. A-14102180 y domicilio en Ctra. Cabra a Castro del Río s/n, 14940 Cabra (Córdoba), representada por José Juan prieto Osuna

EXPONE:

Con fecha de 1 de marzo de 2005 la empresa que represento presentó en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra oferta para el Concurso de Clasificación de Suelo de Baja Densidad. Dicha oferta fue la adjudicataria del citado Concurso con las condiciones y especificaciones que en la oferta se exponían, de las que se indican las más importantes:

Situación Avda. Fuente de las Piedras s/n.

Superficie 101.342,17 m².

Cesión al Ayuntamiento 12% del aprovechamiento más equipamientos

Nº de parcelas 92 según plano de la oferta.

Superficie de parcela mínimo 750.00 m².

Precios de venta

20%: 90.152 euros/m².

50%: 102.172 euros/m².

30%: Libre.

Con fecha 25 de abril de 2005 se firmó Convenio Urbanístico con el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra donde se recogía las condiciones en que se iba a desarrollar el sector aprobado, tras las Modificación Puntual que se requiere para este suelo.

Tras la firma del Convenio se nos comunicó por la Delegada de Urbanismo que debido a que en estos momentos se está redactando la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra para su adaptación a la LOUA y en esta aparece la ordenación del sector del que es motivo el Convenio firmado, había que introducir una serie de modificaciones para hacer compatible la solución inicial del Convenio con la que refleja en plano el equipo redactor de la Revisión del PGOU.

Haciendo una comparación entre lo firmado en Convenio y la propuesta del equipo redactor, vemos que existe una diferencia sustancial en la disminución de suelo lucrativo y una mayor superficie de viales. Hemos pasado de tener 70.202,72 m² de suelo residencial a 62.966,57 m² de suelo residencial y 3.000,00 m² de suelo terciario.

Con la solución aportada por el equipo redactor, que se refleja en el avance de la Revisión del Plan, nos obliga a modificar la distribución de parcelas y viario que inicialmente se aprobó, quedando finalmente 80 parcelas de suelo residencial y una de terciario de 3.000 m².

Como consecuencia de todo lo expuesto y para equilibrar la solución definitiva con la inicial, vemos necesario modificar las condiciones del Convenio Urbanístico firmado con el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en los siguientes términos:

1º.- La parcela de suelo terciario se la adjudicaría a Construcciones Pavón, S.A.

2º.- Se mantiene los porcentajes de suelo y precio.

20%: 90.152 euros/m².

50%: 102.172 euros/m².

30%: Libre.

Una vez hecha la distribución de parcelas y precio, se efectuaría la Cesión al Ayuntamiento.

3º.- El aprovechamiento del 12% para el Ayuntamiento se mantiene, si bien, éste se materializará en parcelas de precio 90,152 euros/m² en su totalidad, quedando para Construcciones Pavón el resto de parcelas de éste precio, más la totalidad de las de los demás precios.

Entendemos, que si bien, esta modificación del Convenio no equilibra en su totalidad la situación inicial, al menos mejora las condiciones a las que nos ha obligado la adaptación al Avance de la Revisión del PGOU.

SUPLICA:

Tras lo expuesto, se realicen los trámites a fin de que se nos conceda lo solicitado. Cabra a 21 de junio de 2005. Fdo: José Juan Prieto Osuna".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestar su conformidad a la solicitud de Construcciones Pavón, S.A. más arriba transcrita, debiendo modificarse las cláusulas del Convenio Urbanístico de referencia en los términos indicados".

Los comparecientes suscriben la presente Addenda al Convenio de referencia formalizándola con arreglo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERA.- La parcela de suelo terciario se adjudicará a Construcciones Pavón, S.A.

SEGUNDA.- Los precios máximos de venta de las parcelas adjudicadas al promotor una vez deducidas las correspondientes al 12% de aprovechamiento municipal serán las siguientes:

20%: 90,152 euros/m².

50%: 102,172 euros/m².

30%: Libre.

Una vez hecha la distribución de parcelas y precio se efectuará la cesión al Ayuntamiento, cuya transmisión a favor del municipio se realizará en el momento de la aprobación del proyecto de reparcelación, pudiendo disponer de ellas libremente el Ayuntamiento y transmitir las por el procedimiento y precio que considere oportuno y de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

TERCERA.- El aprovechamiento del 12% correspondiente al Ayuntamiento se materializará en parcelas de precio 90,152 euros/m² en su totalidad, correspondiendo a Construcciones Pavón, S.A. el resto de parcelas de este precio más la totalidad de las de los demás precios.

CUARTA.- La presente Addenda se registrará por las estipulaciones del Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo y que mantiene su vigencia en los propios términos y condiciones en que aparece redactado, salvo las modificaciones que resultan de esta Addenda.

Y para que conste y en prueba de conformidad las partes que convienen suscriben el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Cabra, 29 de septiembre de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 8.927

A N U N C I O

Por parte del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, se está tramitando Licencia Municipal para PROYECTO DE CAMPO DE TIRO MUNICIPAL en el inmueble sito en la Dehesa Municipal, polígono 44, parcela 4 de este término.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 3 de octubre de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

Núm. 9.483

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2005, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de obra de construcción de la Oficina Comarcal Agraria en Hinojosa del Duque, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, así como la contratación de la referida obra.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Hinojosa del Duque, 20 de octubre de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

POZOBLANCO

Núm. 8.931

A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 14 de septiembre de 2005, cuya acta obra aún en borrador, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar el cambio del sistema de actuación del PP-R1, de sistema de cooperación por el sistema de compensación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pozoblanco, 4 de octubre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.934

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó, acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión entre Promociones Plaza del Teatro Español, S.L y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y al amparo del art. 39.2 de la L.O.U.A. se abre un periodo de información pública de 20 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones.

Aguilar de la Frontera, 7 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 8.936

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía el Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio 2005, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 2 al 30 de noviembre de 2005.

Fuente la Lancha, a 30 de septiembre de 2005.— El Alcalde, José Cháves Muñoz.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.075

A N U N C I O

Esta Alcaldía-Presidencia, por resolución 1.847/2005, de 29 de septiembre, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle relativo al solar sito en la calle Gaspar de Montellano, de Priego de Córdoba, coincidencia con la parcela con referencia catastral 42486/006, que tiene aproximadamente 140 m. de longitud al vial denominado Gaspar de Montellano, siendo su superficie igual a 4.634'22 m², con una geometría irregular asimilable a un rectángulo y topografía sensiblemente inclinada, aunque una pequeña porción de ella, con forma triangular y superficie igual a 54'40 m², se encuentra incluida en la Unidad de Ejecución UE-46 y no forma parte de este Estudio de Detalle, lindando al Norte, con las de referencia catastral 42486/007 y 42486/005, con la que también linda por el Este, al Sur y al Oeste con la calle Gaspar de Montellano, promovido por la sociedad mercantil "Pricón, S.A. de Construcciones", según proyecto redactado por el Arquitecto don Rafael Castelló Pérez; lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Priego de Córdoba, a 5 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

DOS TORRES

Núm. 9.386

A N U N C I O

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días desde la publicación del anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza General Reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable prevista en los artículos 42.5D.b y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el municipio de Dos Torres (Córdoba), sin que se hubiesen presentado reclamaciones, éste se eleva a definitivo, entrando en vigor desde su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 42.5D.b y 52.5 DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Artículo 1º.- Fundamento

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.5D.b y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no Urbanizable, el Ayuntamiento de Dos Torres establece una prestación compensatoria que se gestionará por el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas y jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Devengo

Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia.

Artículo 5º.- Cuantía

Para determinar la cuantía de la prestación económica regulada en esta Ordenanza se tomará como base el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva en el suelo no urbanizable de los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal, o análoga, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

El porcentaje aplicable será el 5% para todas las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que se realicen. Dicho tipo se reducirá hasta el 1% por acuerdo municipal, previa solicitud y justificación, para proyectos generadores de empleo estable y medioambientales.

Artículo 6º.- Exenciones

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Artículo 7º.- Gestión

Cuando se conceda la Licencia preceptiva se practicará una liquidación de esta prestación por los Servicios Municipales de Intervención a la vista del informe de los Servicios Técnicos en el que se fije el importe de la Base imponible a aplicar.

Dicha liquidación será notificada al Sujeto Pasivo, estableciéndose los plazos de ingresos previstos en la legislación vigente (LGT y RGR) con posibilidad de aplicar la vía de apremio para su cobro, con los recargos, intereses y restos de costas procesales que correspondan, las liquidaciones que se practiquen tendrán carácter provisional a resultar del coste definitivo de las mismas pudiéndose practicarse por tanto posteriormente la correspondiente liquidación definitiva.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará aplicarse desde el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dos Torres a 17 de octubre de 2005.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

LA RAMBLA

Núm. 9.389

A N U N C I O

Aprobada por Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2005 la admisión a trámite del proyecto de actuación de interés público para la ubicación en suelo no urbanizable de edificación destinada a explotación hostelera y turismo rural, en la finca "Cuatro Vientos", promovido por Inrigusa, S.L., se somete el expediente a información pública, por un período de veinte días a contar a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que cualquier persona que considere que el proyecto de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la vigente legislación, pueda presentar alegaciones.

En La Rambla, a 18 de octubre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

Núm. 9.411

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 36/95, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de 20 de enero de 2005, de conformidad con la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas de ingreso, ha sido nombrado Funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, D. Francisco Javier Osuna del Río, con D.N.I. nº 30.947.414V, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

La Rambla, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

PUENTE GENIL

Núm. 9.406

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar inicialmente la reserva

de los terrenos, que luego se dirán, pertenecientes al propietario que asimismo se indica, para ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, conforme al procedimiento de delimitación de unidades de ejecución previsto en el artículo ciento seis de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), lo que se hace público para que durante un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes, entendiéndose que el acuerdo pasa a definitivo si durante indicado período no se formularan, previa audiencia de los propietarios (catastrales y registrales) por idéntico plazo. Son los siguientes:

Número parcela.— Referencia catastral.— Titular catastral.— N.I.F.— Superficie catastral.

Nº 1; 14056A01300009; D. José Calzado Sebastianes; 30742135-J; 7 ha 83 a 54 ca.

Nº 2; 14056A01300008; D. Manuel Palomero Serrano; 38370829-K; Total: 4 ha 71 a 63 ca. Afectada: 1 ha 2 a 89 ca.

Nº 3; 14056A01300005; D. Juan Delgado Gutiérrez; 00103368-Y; 3 ha 77 a 93 ca.

Nº 4; 14056A01300107; Dª Mª Concepción Gonsalvez Bergel; 08.207.230-W; 6 ha 56 a 30 ca.

Nº 5; 14056A01300002; Dª. Carmen López Coletto; 29269249-R; 4 ha 55 a 79 ca.

Nº 6; 14056A01000082; Dª. Carmen López Coletto; 29269249-R; 1 ha 62 a 44 ca.

Nº 7; 14056A01000081; Dª. Carmen López Coletto; 29269249-R; 14 ha 47 a 36 ca.

Nº 8; 14056A01000080; Dª. Mª Teresa Vergara Reina; 30927847-T; 11 ha 15 a 58 ca.

Nº 9; 14056A01000079; Dª. Mª. Victoria González Gómez; 27568408-X; 20 ha 68 a 80 ca.

Nº 10; 14056A01000078; D. Félix Torrecillas Quintero; 30739437-Y; 3 ha 19 a 31 ca.

Nº 11; 14056A01300043; Dª. Mª Dolores Cisneros Morales; 36281903-R; Total: 14 ha 06 a 88 ca. Afectada: 4 ha 31 a 04 ca.

Nº 12; 14056A01300047; D. Juan Delgado Gutiérrez; 00103368-Y; Total: 2 ha 29 a 81 ca. Afectada: 2 ha 9 a 71 ca.

Nº 13; 14056A01300048; Dª. Blanca Chacón Reina; 30740352-R; Total: 3 ha 55 a 28 ca. Afectada: 2 ha 38 a 69 ca.

Nº 14; 14056A01000083; Dª. Mª Teresa Vergara Reina; 30927847-T; 49 ha 52 a 26 ca.

Nº 15; 14056A01000076 Bien inmueble: 002400100UG44B; D. Juan Montaña Montaña. D. Enrique Moyano Campos; 75469628-G. —; 19 ha 96 a 88 ca. Sup. construida: 126 m².

Nº 16; 14056A01000084; D. Juan Montaña Montaña; 75469628-G; 14 ha 64 a 26 ca.

Nº 17; 14056A01000074; D. Félix Torrecillas Quintero; 30739437-Y; 9 ha 27 a 51 ca.

Nº 18; 14056A01000085; Dª. Mª Victoria González Gómez; 27568408-X; 55 ha 56 a 07 ca.

Nº 19; 14056A01000086; D. Juan Montaña Montaña; 75469628-G; 8 ha 66 a 49 ca.

Nº 20; 14056A01000087; Dª. Ángela Velasco Reina; 30740354-A; 2 ha 18 a 71 ca.

Nº 21; 14056A01000088; Dª. María Reina Baena; 30.772.585-B; 1 ha 99 ca.

Puente Genil, 14 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

Núm. 9.422

A N U N C I O

El Pleno de la corporación municipal de fecha 23 de mayo de 2005 aprobó la propuesta de Agenda 21 Local de Puente Genil para que tras su exposición pública de 20 días en el Ayuntamiento de Puente Genil, sito en c/ Don Gonzalo, 2, (también en www.aytopuentegenil.es), que contará a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueda ser consensuado en un Foro de Agenda 21 Local de Puente Genil al que estarán invitados todos aquellos interesados en el proceso de desarrollo sostenible municipal.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Puente Genil, a 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

LA VICTORIA

Núm. 9.412

Habiéndose acordado el inicio de expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto de don Francisco Romero Zafra en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2004, se expone al público dicho expediente a efectos de que se puedan aportar cuantos datos y antecedentes se estimen oportunos por el plazo de 15 días, a contar desde este escrito.

La Victoria a 5 de octubre de 2005.— La Instructora del expediente, M.^a Josefa Pino Zafra.

PALMA DEL RÍO

Núm. 9.435

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado, con fecha 20 de octubre de 2005, el Decreto 3439/2005 de nombramiento de Encargada del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar encargada del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados a D.^a Ana M.^a Moniz Sánchez, Asesora Jurídica de Urbanismo.

Segundo.- Asignar a la Encargada del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados las siguientes funciones:

1.- Analizar las solicitudes de inscripción y la documentación y realizar los requerimientos de subsanación a las Administraciones competentes, y a los particulares que insten la inscripción, en virtud de lo dispuesto en el art. 32.4 de la LOUA.

2.- Elevar propuesta, al Alcalde, de inscripción y, cuando proceda, de denegación o cancelación.

3.- Practicar en el Libro Registro los asientos que correspondan y diligenciar y depositar la documentación en el archivo del Registro.

4.- Emitir certificaciones sobre el contenido del registro y autenticar las copias que se soliciten.

5.- Intercambio de documentación e información con la Unidad Registral de Córdoba del Registro Autonómico.

6.- En general, cualquier otra actuación de trámite derivada del funcionamiento del registro.

Tercero.- Notificar a la interesada.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 20 de octubre de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

BUJALANCE

Núm. 9.480

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2005, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 154, de fecha 12 de septiembre de 2005, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Colaboración Municipal para la Erradicación de Plagas Zoológicas que afecten al Municipio de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro del mismo.

«REGLAMENTO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DE PLAGAS ZOOLOGICAS QUE AFECTEN AL MUNICIPIO DE BUJALANCE. ANTECEDENTES.

Tiene por objeto regular la colaboración municipal mediante aportación de recursos económicos y asesoramiento en los tratamientos a aplicar en los supuestos de afección de zonas urbanas por plagas zoológicas que no supongan casos aislados, debiendo existir previa y formalmente el respaldo económico mayoritario de los residentes de la zona a tratar, así como la aceptación por éstos del tratamiento señalado, evitándose en cualquier caso, el uso de uno o más contaminantes o cualquier combinación de

ellos, que produzca efectos nocivos a la salud de la población, a la flora y la fauna y/o degrade la calidad de la atmósfera, del agua, del suelo o de los bienes y recursos naturales del Municipio.

DISPOSICIONES.

Primera: Será de obligado cumplimiento informar a las autoridades municipales de la existencia o sospecha de plaga zoológica de un área geográfica concreta en el Municipio, para determinar y/o verificar la extensión del foco y poder avisar a los vecinos próximos a la zona afectada, para que se adopten medidas de precaución tendentes a la no propagación de la plaga.

Segunda: Será de cuenta de los vecinos afectados y/o de la Asociación que, en su caso, les represente, la petición de ofertas económicas a las empresas que consideren oportunas, así como la elección de la misma, siempre y cuando la elegida admita la proposición que desde la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, se efectúe sobre el tratamiento a aplicar.

Tercera: La suscripción de contrato para la ejecución de los trabajos a realizar en la erradicación de la plaga será individual de cada vecino afectado con la empresa seleccionada, debiendo contar ésta con la preceptiva autorización para la realización de los tratamientos pertinentes a aplicar.

Cuarta: El Ayuntamiento condonará los impuestos y/o tasas que, en su caso, genere la petición de licencia necesaria (por obra, instalaciones...), para acometer los trabajos de erradicación de la plaga zoológica, dependiendo del coste del tratamiento y/o extensión del mismo.

Quinta: El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba».

Bujalance, a 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

MONTILLA

Núm. 9.698

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente RESOLUCIÓN:

“Finalizado el plazo de exposición pública de la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad DOS PLAZAS DE SUBALTERNO DE DEPORTES, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, por el presente, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada mediante resolución de fecha 4 de agosto de 2005 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 146 de fecha 24 de agosto de 2005.

2º.- El nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas, que está formado por los siguientes integrantes:

Presidente: D. Antonio Carpio Quintero.- Alcalde Presidente, actuando como suplente D. Rafael Márquez Luque, concejal delegado de Deportes.

Vocales:

1.- Doña Aurora Sánchez Gama.- Tte. de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, Fomento Económico y Recursos Humanos, actuando como suplente Don Francisco Hidalgo Salido.

2.- Don Manuel Salido Rico, Técnico de Deportes de este Ayuntamiento, actuando como suplente Don Agustín Polo López.

3.- Don Antonio Ponferrada Medina.- Jefe de Negociado de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, suplente: Don Francisco Gómez Soriano, Jefe del Negociado de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento.

4.- Don Miguel García Panadero.- Trabajador del Servicio Municipal de Deportes, suplente Don Antonio Trapero García.

5º.- Don Juan Ponferrada Real, en representación del Comité de Personal Laboral, actuando como suplente Don José Antonio Jiménez Martín.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que le sustituya. Asimismo podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento.

3º.- Convocar a los señores miembros del Tribunal para el día 23 de noviembre de 2005, a las 10'00 horas, en la Sala de Comi-

siones del Excmo. Ayuntamiento, a fin de proceder a la constitución del Tribunal y valoración de fase de Concurso. Así mismo se acuerda convocar a los señores aspirantes para el día 28 de noviembre de 2005, a las 9'30 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en c/ Luis de Góngora y Argote, s/nº, a fin de proceder a la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición, debiendo asistir provistos de su D.N.I.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/199, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- En relación con el orden de actuación de los aspirantes previsto en el apartado noveno, párrafo tercero de las Bases que rigen la presente convocatoria, se comunica que de conformidad con el sorteo celebrado a tal efecto con fecha 10 de octubre de 2005, se iniciará con el opositor cuyo primer apellido coincida con la letra "F", de no existir ningún opositor cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los restantes anuncios relativos a esta convocatoria, se realizarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial".

Montilla, a 10 de octubre de 2005.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.399

Dña María Dolores Díaz Benítez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 48/2005, a instancias de María Molero Domínguez, con Juan Antonio Martínez Carabot, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 225

En Córdoba, a 6 de octubre de 2005.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 48/05, seguidas entre las partes; de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra, como denunciado Juan Antonio Martínez Carabot, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

Condeno a Juan Antonio Martínez Carabot, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de 1 mes días multa a razón de 5 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales. Asimismo deberá indemnizar a María Molero Domínguez en 207,99 euros más los intereses legales desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro de legajos de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Juan Antonio Martínez Carabot, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 7 de octubre de 2005.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 9.446

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 64/2005, sobre Ejecución, a instancia de Camilo García Pineda, contra Fogasa y Construcciones y Montajes Eléctricos Jimaluc, S.L., en la que con fecha 26 de abril de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Fogasa y Construcciones y Montajes Eléctricos Jimaluc, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 17.139,10 euros de principal, más 2.742,26 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Montajes Eléctricos Jimaluc, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.447

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 26/2005, sobre Ejecución, a instancia de Armando Álvarez del Río, contra Juan Ramón Gutiérrez Molina, en la que con fecha 9 de marzo de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Juan Ramón Gutiérrez Molina, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 890,56 euros de principal, más 142,49 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Ramón Gutiérrez Molina, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.448

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 82/2005, sobre Ejecución, a instancia de Juan Antonio Sánchez Onieva, contra INSS, TGSS, SAS, INDUSTRIA BÉTICA DEL MUEBLES, S.L. Y FRATERNIDAD, en la que con fecha 30 de abril de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada INDUSTRIA BÉTICA DEL MUEBLE, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.402,84 euros de principal, más 224,45 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, y como responsable subsidiario al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a INDUSTRIA BÉTICA DEL MUEBLE, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.449

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 518/2005, a instancia de la parte actora don José Velasco Blanco, contra Control Seguridad Coasegur, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 3 de octubre de 2005 del tenor literal siguiente:

Así por este Auto. Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda. Notifíquese la presente resolución a las partes. Y, firme que sea la misma, procédase al archivo sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a la demandada Control Seguridad Coasegur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.450

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 100/2005 dimanante de los Autos número 399/2005, sobre Ejecución, sobre R/. Cantidad, a instancia de Virginia Cepas Montalvo, contra Productos Cynara, S.L.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE POSITIVA

Su Señoría Iltrma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia del Auto por la suma de 1.492,32 euros en concepto de principal, más la de 89,54 euros de intereses y la de 149,23 euros calculados para gastos y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficio al Servicio de Índices en Madrid, al Decanato de los Juzgados de Sevilla así como al resto de los Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltrmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez Accidental. Fdo.: Luis de Arcos Pérez (Acctal.).— La Secretaria. Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba,

con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa

Córdoba, a 18 de octubre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 9.484

ANUNCIO

Aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Pesca, el proyecto Básico y de Ejecución de la Oficina Comarcal Agraria en Hinojosa del Duque, redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2005, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, el citado proyecto técnico, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratar, por concurso, la obra de construcción de la Oficina Comarcal Agraria en Hinojosa del Duque, que se somete a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones.

1.º— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

2.º— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Oficina de Obras.

3.º— Objeto del contrato: La construcción de la Oficina Comarcal Agraria, a tenor del proyecto redactado por el S.A.U. Norte de la Diputación Provincial y suscrito por los arquitectos señores Olmo Carmona y Sierra Castilla.

4.º— Tramitación: Ordinaria.

5.º— Procedimiento: Abierto.

6.º— Forma: Concurso.

7.º— Tipo de licitación: 559.842,93 euros (I.V.A. incluido).

8.º— Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

9.º— Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

10.º— Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo 2 y categoría C.

11.º— Criterios para la adjudicación: Los establecidos en el Anexo II.

12.º— Proposiciones: Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

13.º— Gastos y tributos por cuenta del adjudicatario.

Hinojosa del Duque, a 25 de octubre de 2005.— El Alcalde, Matías González López.

OTROS ANUNCIOS

ROCAMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

Núm. 9.417

Con fecha 6 de octubre de 2005, la Empresa Rocama, Sociedad Cooperativa Andaluza, mediante la celebración de Asamblea General Extraordinaria Universal, ha tomado el siguiente acuerdo: La disolución de la Sociedad Cooperativa al amparo de la causa prevista en la letra C) del artículo 110 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Firma ilegible.